



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000009-07

Enmiendas al articulado presentadas por D. José Ángel Ceña Tutor, D.ª Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 2 de abril de 2024, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, PL/000009.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de abril de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Don JOSÉ ÁNGEL CEÑA TUTOR, doña LEILA VANESSA GARCÍA MACARRÓN y don JUAN ANTONIO PALOMAR SICILIA, procuradores de las Cortes de Castilla y León por Soria ¡YA! integrados en el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al articulado para el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 22 de febrero de 2024.

ENMIENDA N.º 1 de sustitución

A la exposición de motivos: Tercer párrafo del bloque I de la exposición de motivos.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del tercer párrafo del bloque I de la exposición de motivos.

Donde dice:

"Desde esta perspectiva, la presente ley recoge una serie de medidas referentes a aspectos tributarios, financieros, de gestión administrativa y de carácter organizativo, como complemento a la consecución de determinados objetivos de política económica que se contienen en Ley de Presupuestos de la Comunidad para el año 2024, en un marco, el del último año, en el que la economía



de Castilla y León ha superado el nivel de PIB previo a la pandemia, siendo una de las primeras comunidades de España que ha logrado alcanzar este hito. Sin perjuicio de ello, el contexto económico no está exento de dificultades, riesgos y desafíos, siendo uno de los grandes problemas actuales la inflación, la cual sigue en niveles muy altos siendo notable el impacto sobre los ciudadanos, familias y empresas de Castilla y León".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"Desde esta perspectiva, la presente ley recoge una serie de medidas referentes a aspectos tributarios, financieros, de gestión administrativa y de carácter organizativo, como complemento a la consecución de determinados objetivos de política económica que se contienen en Ley de Presupuestos de la Comunidad para el año 2024. Sin perjuicio de ello, el contexto económico no está exento de dificultades, riesgos y desafíos, siendo uno de los grandes problemas actuales la inflación, la cual sigue en niveles muy altos siendo notable el impacto sobre los ciudadanos, familias y empresas de Castilla y León".

Motivación:

Directamente es falso. Las primeras comunidades que superaron el nivel de PIB previo a la pandemia fueron Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura y Murcia, que lo hicieron en el año 2021. El resto de comunidades, incluida Castilla y León, lo hicieron en 2022.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Don JOSÉ ÁNGEL CEÑA TUTOR, doña LEILA VANESSA GARCÍA MACARRÓN y don JUAN ANTONIO PALOMAR SICILIA, procuradores de las Cortes de Castilla y León por Soria ¡YA! integrados en el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al articulado para el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 22 de febrero de 2024.

ENMIENDA N.º 2 de sustitución

A la exposición de motivos: Cuarto párrafo del bloque I de la exposición de motivos.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del cuarto párrafo del bloque I de la exposición de motivos.



Donde dice:

"Por todo ello, el objetivo a partir de este momento ha de ser consolidar el ritmo de crecimiento que se ha logrado, aprovechando todas las oportunidades que se presentan ante Castilla y León, apoyar a las familias y sectores productivos con especiales dificultades y consolidar los servicios públicos disponibles, de forma que la calidad de vida de las personas de nuestra comunidad siga aumentando, dando una especial importancia al mundo rural y a sus oportunidades de desarrollo".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"Por todo ello, el objetivo a partir de este momento ha de ser consolidar el ritmo de crecimiento que se ha logrado, aprovechando todas las oportunidades que se presentan ante Castilla y León, apoyar a las familias y sectores productivos con especiales dificultades, consolidar los servicios públicos disponibles **y hacer frente al acuciante reto demográfico al que se enfrenta la Comunidad**, de forma que la calidad de vida de las personas de nuestra comunidad siga aumentando, dando una especial importancia al mundo rural y a sus oportunidades de desarrollo".

Motivación:

Consideramos conveniente introducir el objetivo del reto demográfico entre los citados en la exposición de motivos de la norma, para otorgarle una importancia significativa.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Don JOSÉ ÁNGEL CEÑA TUTOR, doña LEILA VANESSA GARCÍA MACARRÓN y don JUAN ANTONIO PALOMAR SICILIA, procuradores de las Cortes de Castilla y León por Soria ¡YA! integrados en el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al articulado para el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 22 de febrero de 2024.

ENMIENDA N.º 10 de sustitución

Al artículo 2.1: Artículo 2.1.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del apartado 1 del artículo 2, respecto a la modificación del párrafo primero del apartado 5 del artículo 7 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León.



Donde dice:

"5. Con independencia de las eventuales actualizaciones anuales de las tarifas, en cualquier momento, a propuesta de la consejería competente por razón de la materia o de la consejería competente en materia de hacienda, se podrán revisar las cuotas de las tasas para garantizar el cumplimiento de los requisitos de cuantificación establecidos en el artículo 11 de esta ley. A este fin, se evaluará el coste del servicio, actividad o prestación vinculada a la tasa y el resto de los elementos de cuantificación recogidos en el artículo 11 de esta ley aplicando el procedimiento que establezca la consejería competente en materia de hacienda mediante orden".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"5. Con independencia de las eventuales actualizaciones anuales de las tarifas, en cualquier momento, **y en todo caso al menos cada 5 años**, a propuesta de la consejería competente por razón de la materia o de la consejería competente en materia de hacienda, se podrán revisar las cuotas de las tasas para garantizar el cumplimiento de los requisitos de cuantificación establecidos en el artículo 11 de esta ley. A este fin, se evaluará el coste del servicio, actividad o prestación vinculada a la tasa y el resto de los elementos de cuantificación recogidos en el artículo 11 de esta ley aplicando el procedimiento que establezca la consejería competente en materia de hacienda mediante orden".

Motivación:

Consideramos más adecuada la redacción a la vista del informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Don JOSÉ ÁNGEL CEÑA TUTOR, doña LEILA VANESSA GARCÍA MACARRÓN y don JUAN ANTONIO PALOMAR SICILIA, procuradores de las Cortes de Castilla y León por Soria ¡YA! integrados en el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al articulado para el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 22 de febrero de 2024.

ENMIENDA N.º 11 de sustitución

Al artículo 2.1: Artículo 2.1.



Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del apartado 1 del artículo 2, respecto a la modificación del párrafo segundo del apartado 5 del artículo 7 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Donde dice:

"La aprobación de las cuotas revisadas se podrá realizar por orden de la consejería competente en materia de hacienda".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"La ley de presupuestos de cada ejercicio establecerá las tasas que deban ser objeto de revisión en el año de su vigencia. La aprobación de las cuotas revisadas se realizará mediante decreto de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la consejería competente en materia de hacienda".

Motivación:

Para este párrafo se considera más adecuada la redacción vigente, en aras a la relevancia para la ciudadanía de la cuestión de las tasas.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Don JOSÉ ÁNGEL CEÑA TUTOR, doña LEILA VANESSA GARCÍA MACARRÓN y don JUAN ANTONIO PALOMAR SICILIA, procuradores de las Cortes de Castilla y León por Soria ¡YA! integrados en el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al articulado para el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 22 de febrero de 2024.

ENMIENDA N.º 12 de sustitución

Al artículo 4.2: Artículo 4.2.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del apartado 2 del artículo 4, respecto a la modificación del párrafo segundo del apartado 3 del artículo 38 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.



Donde dice:

"No obstante, las convocatorias podrán estar abiertas a personal que no reúna los requisitos establecidos en dicho apartado".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"No obstante, las convocatorias podrán estar abiertas a personal que no reúna los requisitos establecidos en dicho apartado, **siempre que reúna las competencias profesionales acordes con lo determinado en las plantillas orgánicas para el desempeño del puesto de trabajo**".

Motivación:

Aunque se trate de contratos de alta dirección, no es razonable obviar los requisitos de competencia profesional para acceder a los puestos.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Don JOSÉ ÁNGEL CEÑA TUTOR, doña LEILA VANESSA GARCÍA MACARRÓN y don JUAN ANTONIO PALOMAR SICILIA, procuradores de las Cortes de Castilla y León por Soria ¡YA! integrados en el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al articulado para el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 22 de febrero de 2024.

ENMIENDA N.º 13 de supresión

Al artículo 10.1: Artículo 10.1.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión del artículo 10.1 que modifica el apartado 2 del artículo 20 de la Ley 10/1998 de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Motivación:

La justificación de esta reforma legislativa la hacen por motivos de "simplificación administrativa", pero lo que se observa es que desde que existen este tipo de planes y proyectos regionales, hace ya varias décadas, tampoco se han multiplicado de forma que la Administración regional no pueda mantener la regulación actual.



Además, la regulación actual garantiza la participación pública en dichos planes y también la participación dentro de la Administración, como bien señala el Consejo Económico y Social en su informe.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Don JOSÉ ÁNGEL CEÑA TUTOR, doña LEILA VANESSA GARCÍA MACARRÓN y don JUAN ANTONIO PALOMAR SICILIA, procuradores de las Cortes de Castilla y León por Soria ¡YA! integrados en el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al articulado para el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 22 de febrero de 2024.

ENMIENDA N.º 14 de supresión

Al artículo 10.2: Artículo 10.2.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión del artículo 10.2 que modifica los apartados 1 y 6 del artículo 24 de la Ley 10/1998 de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Motivación:

La justificación de esta reforma legislativa la hacen por motivos de "simplificación administrativa", pero lo que se observa es que desde que existen este tipo de planes y proyectos regionales, hace ya varias décadas, tampoco se han multiplicado de forma que la Administración regional no pueda mantener la regulación actual.

Además, la regulación actual garantiza la participación pública en dichos planes y también la participación dentro de la Administración, como bien señala el Consejo Económico y Social en su informe.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Don JOSÉ ÁNGEL CEÑA TUTOR, doña LEILA VANESSA GARCÍA MACARRÓN y don JUAN ANTONIO PALOMAR SICILIA, procuradores de las Cortes de Castilla y León por Soria ¡YA! integrados en el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al articulado para el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 22 de febrero de 2024.

ENMIENDA N.º 15 de sustitución

Al artículo 12.2: Artículo 12.2.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del apartado 2 del artículo 12, respecto a la modificación del párrafo segundo del apartado 2 del artículo 79 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Donde dice:

"Por resolución del titular de la Intervención General podrá acordarse los supuestos en que, en sustitución del interventor, podrán formar parte de las mesas de contratación funcionarios del citado Centro, específicamente habilitados para ello".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"Por resolución del titular de la Intervención General podrá acordarse los supuestos en que, en sustitución del interventor, podrán formar parte de las mesas de contratación funcionarios del citado Centro, **de los grupos A1 o A2 con conocimientos en la materia**, específicamente habilitados para ello".

Motivación:

Consideramos demasiado genérica y poco razonable la redacción del texto propuesto. Es necesario que los funcionarios que asistan a las mesas de contratación puedan acreditar conocimientos suficientes para llevar a cabo las funciones que allí se demandan.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Don JOSÉ ÁNGEL CEÑA TUTOR, doña LEILA VANESSA GARCÍA MACARRÓN y don JUAN ANTONIO PALOMAR SICILIA, procuradores de las Cortes de Castilla y León por Soria ¡YA! integrados en el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al articulado para el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 22 de febrero de 2024.



ENMIENDA N.º 16 de adición

A la disposición adicional segunda, punto 1: Disposición adicional segunda.1.

Adición que se propone: se propone en el apartado 1 de la disposición adicional segunda, la adición de un nuevo segundo párrafo, que quedaría redactado como sigue:

"La Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León tendrá la consideración de órgano unipersonal con competencias propias".

Motivación:

Como ha señalado el Consejo Económico y Social, conviene precisar en el texto legal que se pretende aprobar la consideración de la Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León de órgano unipersonal, más allá de que venga recogido, a nuestro parecer de forma insuficiente, este carácter en la memoria.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Don JOSÉ ÁNGEL CEÑA TUTOR, doña LEILA VANESSA GARCÍA MACARRÓN y don JUAN ANTONIO PALOMAR SICILIA, procuradores de las Cortes de Castilla y León por Soria ¡YA! integrados en el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al articulado para el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 22 de febrero de 2024.

ENMIENDA N.º 17 de sustitución

A la disposición adicional segunda.3: apartado tercero de la disposición adicional segunda.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del apartado 3 de la disposición adicional segunda.

Donde dice:

"Corresponde a la Mesa de las Cortes de Castilla y León, a propuesta del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el nombramiento y cese de la persona titular de la Autoridad Independiente, cuyo régimen jurídico personal será el establecido en la Ley 3/2016, de 30 de noviembre, del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León".



Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"Corresponde a la Mesa de las Cortes de Castilla y León, **oída la Junta de Portavoces y a** propuesta del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el nombramiento y cese de la persona titular de la Autoridad Independiente, cuyo régimen jurídico personal será el establecido en la Ley 3/2016, de 30 de noviembre, del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León".

Motivación:

Consideramos necesario que todos los grupos parlamentarios puedan ser oídos sobre la conveniencia del nombramiento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Don JOSÉ ÁNGEL CEÑA TUTOR, doña LEILA VANESSA GARCÍA MACARRÓN y don JUAN ANTONIO PALOMAR SICILIA, procuradores de las Cortes de Castilla y León por Soria ¡YA! integrados en el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al articulado para el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 22 de febrero de 2024.

ENMIENDA N.º 18 de sustitución

A la disposición adicional segunda.4: apartado cuarto de la disposición adicional segunda.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del apartado 4 de la disposición adicional segunda.

Donde dice:

"4. La Autoridad Independiente extenderá sus funciones en relación con:

a) El sector público autonómico y local del territorio de Castilla y León.

b) Las Cortes de Castilla y León, el Procurador del Común, el Consejo Consultivo de Castilla y León, el Consejo Económico y Social de Castilla y León, y el propio Consejo de Cuentas".



Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"4. La Autoridad Independiente extenderá sus funciones en relación con:

a) El sector público autonómico de Castilla y León.

b) El sector público local del territorio de Castilla y León".

Motivación:

Las instituciones propias ya forman parte del sector público autonómico de Castilla y León, por lo que se considera redundante la redacción propuesta.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Don JOSÉ ÁNGEL CEÑA TUTOR, doña LEILA VANESSA GARCÍA MACARRÓN y don JUAN ANTONIO PALOMAR SICILIA, procuradores de las Cortes de Castilla y León por Soria ¡YA! integrados en el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al articulado para el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 22 de febrero de 2024.

ENMIENDA N.º 19 de sustitución

A la disposición adicional segunda.9: apartado noveno de la disposición adicional segunda.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del apartado 9 de la disposición adicional segunda.

Donde dice:

"9. El Presidente del Consejo de Cuentas informará anualmente a las Cortes de Castilla y León de la actividad realizada en este ámbito".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"9. La Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León informará anualmente a las Cortes de Castilla y León de la actividad realizada en este ámbito".



Motivación:

Se considera más adecuado que el informe a las Cortes se rinda por la Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León, puesto que tiene independencia funcional respecto al presidente del Consejo de Cuentas.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Don JOSÉ ÁNGEL CEÑA TUTOR, doña LEILA VANESSA GARCÍA MACARRÓN y don JUAN ANTONIO PALOMAR SICILIA, procuradores de las Cortes de Castilla y León por Soria ¡YA! integrados en el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al articulado para el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 22 de febrero de 2024.

ENMIENDA N.º 20 de sustitución

A la disposición adicional tercera: disposición adicional tercera.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del apartado 9 de la disposición adicional tercera.

Donde dice:

"Tercera. - Medidas de dinamización en los pequeños municipios del medio rural

La Administración de la Comunidad de Castilla y León podrá impulsar medidas de dinamización demográfica, económica y social en los pequeños municipios de Castilla y León, bien directamente o a través de los ayuntamientos o diputaciones provinciales, mediante la convocatoria específica de ayudas, la bonificación o reducción de cuotas o aportaciones o el establecimiento de beneficios fiscales en los tributos autonómicos, en municipios de un determinado tramo de población, con la finalidad de fomentar actividades que cumplan una función social en la población y contribuyan a la cohesión social y a la mejora en la calidad de vida de sus vecinos".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"Tercera. - Medidas de dinamización en los pequeños municipios y entidades locales menores del medio rural

La Administración de la Comunidad de Castilla y León podrá impulsar medidas de dinamización demográfica, económica y social en los pequeños municipios **y entidades**



locales menores de Castilla y León, bien directamente o a través de los ayuntamientos o diputaciones provinciales, mediante la convocatoria específica de ayudas, la bonificación o reducción de cuotas o aportaciones o el establecimiento de beneficios fiscales en los tributos autonómicos, en municipios **y entidades locales menores de menos de 500 habitantes**, con la finalidad de fomentar actividades que cumplan una función social en la población y contribuyan a la cohesión social y a la mejora en la calidad de vida de sus vecinos".

Motivación:

La modificación prevista va en línea con lo regulado en el artículo 1.1 del proyecto de ley, puesto que parece razonable extender estos beneficios a las entidades locales menores que sufren los mismos problemas de despoblación que los pequeños municipios. Por otra parte se estima que 500 habitantes es una cifra en la que estas poblaciones ya están en grave riesgo de despoblación.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Don JOSÉ ÁNGEL CEÑA TUTOR, doña LEILA VANESSA GARCÍA MACARRÓN y don JUAN ANTONIO PALOMAR SICILIA, procuradores de las Cortes de Castilla y León por Soria ¡YA! integrados en el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al articulado para el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 22 de febrero de 2024.

ENMIENDA N.º 21 de adición

Disposición adicional cuarta

Adición que se propone: se propone una nueva disposición adicional cuarta, que quedaría redactado como sigue:

"Se fijan para los docentes de los Centros Rurales Agrupados, dos tipos de componente singular del complemento específico:

Uno por desempeño de órganos de gobierno unipersonales: 179,47 € / mes para la persona que ocupe el cargo de Director y 110,13 €/ mes para quien ocupe el cargo de Secretario del centro. Cantidades estas, referidas al ejercicio 2023, actualmente prorrogadas a falta de presupuestos para 2024.



Otro por desempeño de puestos de trabajo docentes singulares, en concreto por ser profesor de un colegio rural agrupado: 77,53 € al mes."

Motivación:

Como ha señalado el Consejo Económico y Social, conviene precisar en el texto legal que se pretende aprobar la consideración de la Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León de órgano unipersonal, más allá de que venga recogido, a nuestro parecer de forma insuficiente, este carácter en la memoria.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor